



PARTIDO DEL TRABAJO

ESTADO DE MÉXICO



La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo por mandato de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, Dip. Fed. Reginaldo Sandoval Flores, con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso a), 23 fracción II inciso a), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como las facultades establecidas en los artículos 12, 14, 15 incisos c) y h), 23 fracción II, inciso a), 39 incisos h), k) y n), 40 párrafos segundo y tercero, 41, 43, 44 incisos a), g) e) i); 47 párrafo primero, 56, 57, 58 párrafos cuarto y quinto, 59, 60, 61, 62 incisos a), b), c) y d), 90 inciso g), 117, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, convocan a la celebración del

CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Que se llevará a cabo en las instalaciones del inmueble denominado "Salón Rojo del Club Toluca", ubicado en Av. Paseo Toluca s/n, Universidad, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 12 de abril de 2025, a partir de las 08:00 horas (para efectos del Registro legal), y los trabajos del mismo a partir de las 12:00 horas, de acuerdo con la Convocatoria emitida, aprobada y dada a conocer, de manera supletoria, por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en fecha 15 de enero de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Convocatoria establece las Bases para normalizar la designación de las personas Delegadas al 12° Congreso Nacional del Partido del Trabajo de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 inciso h), 57 inciso e) y 90 inciso g), respetando irrestrictamente los principios de paridad sustantiva y de género en el número y proporción que fija la Convocatoria respectiva; y propondrá cambios a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo -Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos- por lo que se convoca a la militancia y personas afiliadas de conformidad con la presente convocatoria y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, que se encargará de instalar, presidir y sancionar la validez de los acuerdos, designaciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Extraordinario.
 - Declaración de *quorum* e Instalación del Congreso Estatal Extraordinario a cargo de la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México.
 - Nombramiento de la Secretaría de Actas y Escrutadores, quienes, junto con la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Comisionado Político Nacional adscrito al Estado de México, integrarán la Mesa de Debates del Congreso Estatal Extraordinario.
 - Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el Congreso Estatal Extraordinario para cada uno de los asuntos que analizará, discutirá y asumirá.
 - Aprobación del Reglamento para el Congreso Estatal Extraordinario del Partido del Trabajo en el Estado de México.
 - Presentación, análisis y discusión de las propuestas de modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo -Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos-.
 - Nombramiento en paridad de género y paridad sustantiva de las personas Delegadas del Congreso Estatal Extraordinario que asistirán al 12° Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, que se celebrará a partir del 26 de abril de 2025, en la Ciudad de México.
 - Clausura de los trabajos.
- Y de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Congreso Estatal Extraordinario del Estado de México, se celebrará el 12 de abril de 2025 e iniciará a partir de las 08:00 horas para efectos del Registro legal y los trabajos del mismo a partir de las 12:00 horas, en las instalaciones del inmueble denominado "Salón Rojo del Club Toluca", ubicado en Av. Paseo Toluca s/n, Universidad, C.P. 50130 Toluca de Lerdo, Estado de México.

SEGUNDA. La Instalación del Congreso Estatal Extraordinario estará a cargo de la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, Dip. Fed. Reginaldo Sandoval Flores, quienes de manera conjunta instalarán, presidirán y sancionarán la validez de los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos, mandatos y otras actividades que se determinen.

TERCERA. De conformidad con el marco estatutario vigente, el Congreso Estatal Extraordinario estará integrado por la Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, (en el supuesto de los Estados que cuentan con dichos entes colegiados vigentes con registro legal ante el INE) el Comisionado Político Nacional adscrito al Estado de México, las personas Legisladoras Federales y Locales del Partido del Trabajo, las y los Presidentes Municipales del Partido del Trabajo, las personas Representantes del Partido del Trabajo ante el Órgano Estatal Electoral, OPEL, así como las personas afiliadas Delegadas que fueron electas en paridad sustantiva y de género en sus respectivos Congresos Municipales Extraordinarios.

CUARTA. En cada Congreso Municipal Extraordinario, con base en el artículo 90 inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrarán Delegadas y Delegados ante el Congreso Estatal Extraordinario del Estado de México que se celebrará el 12 de abril de 2025, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se considerará el número de afiliadas y afiliados de cada Municipio para la designación de personas Delegadas, tomando en cuenta el último resultado de la elección de Diputaciones Federales.
- Se considerará el número de afiliadas y afiliados de cada Municipio para la designación de personas Delegadas, tomando en cuenta los registros en el Sistema Nacional de Afiliación del Partido del Trabajo.
- Para la determinación del número de personas Delegadas por Municipio, se establecerán dos bloques de Municipios de acuerdo al peso específico y su actual crecimiento y consolidación de la estructura partidista, determinando, de conformidad con los principios de Paridad de Género y de Paridad Sustantiva, en el siguiente número:

a.50 personas o el número de personas que equivalga al 2 por ciento del número de votos emitidos en la Elección de Diputaciones Federales 2024, que cuenten con desarrollo político alto.

b.50 personas, en el caso de los Municipios con desarrollo político incipiente.

QUINTA. En aquellos Municipios que tienen un crecimiento en la afiliación que se implementó con la reestructuración del Partido del Trabajo, se determinará el número de personas Delegadas tomando en cuenta el 2% del resultado de la última elección federal.

SEXTA. En aquellos Municipios en los que la afiliación de la reestructuración tiene un crecimiento incipiente, con base en los artículos 40 párrafo cuarto y 41 del marco estatutario, se determinará el número de personas Delegadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional instrumentado por la Comisión Coordinadora Nacional.

SEPTIMA. En cada Congreso Municipal Extraordinario con base en el artículo 90, inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrarán Delegadas y Delegados ante el Congreso Estatal Extraordinario del Estado de México que se celebrará el 12 de abril de 2025, en el número y proporción que a continuación se señalan privilegiando los principios de paridad de género y paridad sustantiva: Ecatepec de Morelos, 214; Nezahualcóyotl, 79; Toluca, 71; Naulpan de Juárez, 67; Tlanepan de Baz, 66; Valle de Chalco Solidaridad, 58; Chimalhuacán, 49; Cuautitlán Izcalli, 44; Atizapán de Zaragoza, 39; Tecámac, 39; Tultitlán, 39; Metepec, 37; Nicolás Romero, 32; La Paz, 25; Coacalco de Berroizábal, 21; Chalco, 20; Texcoco, 19; Zinacantanepet, 19; Tultepec, 18; Zumpango, 15; Chicoloapan, 14; Ixtlahuaca, 13; Almoloya de Juárez, 12; Temascalcingo, 12; Huehuetlaca, 11; San Felipe del Progreso, 11; Calimayá, 10; Cuautitlán, 10; Jiquípilco, 10; Villa del Carbón, 9; Axapusco, 7; Otzolotepec, 7; San José del Rincón, 7; Villa Victoria, 7; Chiconcuac, 5; Melchor Ocampo, 5; Tepetlaoxtoc, 5; Nextlalpan, 4; Otumba, 4; Temascalapa, 4; Rayón, 3; Jilotingo, 2; y Tonalitla, 1.

OCTAVA. Sólo podrán participar las personas Delegadas que para tal efecto se hayan acreditado ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación signado por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.

Además, todas las personas Integrantes y Delegadas que asistan al Congreso Estatal Extraordinario, deberán presentar su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo, para cotejo, y entregar una copia simple de las mismas en la Mesa de Registro. Lo anterior, de conformidad con el artículo 57 inciso e) último párrafo, del marco estatutario vigente.

NOVENA. Las personas Delegadas que, en su caso, participarán con base en los artículos 40 párrafos segundo y cuarto y 41 y/o 71 inciso g), deberán acreditarse ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegadas y Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Nacional.

DÉCIMA. Las personas integrantes y Delegadas que participen en el Congreso Estatal Extraordinario y estén debidamente acreditadas, tendrán voz y voto.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro del Congreso Estatal Extraordinario, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, estará integrada por las siguientes personas. CC. Irma Vicenta Hernández Galván y Juan Carlos Ihuicamina Miranda Flores.

DÉCIMA SEGUNDA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro se instalará a partir de la celebración del primer Congreso Municipal Extraordinario de la entidad, en la sede estatal del Partido del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. En el Congreso Estatal Extraordinario, con base en el artículo 25 inciso g), del marco estatutario vigente, se designará y nombrará a la militancia Delegada ante el 12° Congreso Nacional Ordinario a celebrarse a partir del 26 de abril de 2025, en la Ciudad de México, quienes deberán entregar copia legible-nítida de su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo, mismas que deberá anexarse al Acta correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso k), 40, 47, 69, 71, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cada acto en el ámbito de la tutela constitucional que se traduce en la salvaguarda de la vida interna del Partido del Trabajo, conforme a los principios de autodeterminación y auto-organización, sufrirá sus efectos al momento en que ocurre y se considerará definitiva si no se impugna en los plazos que prevé la norma estatutaria del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

En ningún caso, la presentación de un medio de impugnación tendrá efectos suspensivos sobre los actos combatidos.

DE LA DEFINITIVIDAD EN LAS DESIGNACIONES

Las actuaciones jurídicas que emita el Congreso Estatal Extraordinario o cualquier Órgano de Dirección del Partido del Trabajo vinculados a la presente Convocatoria, podrán ser impugnadas a través de los medios intrapartidarios previstos por los propios Estatutos del Partido del Trabajo.

Ciudad de México, enero 15 de 2025.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

| | |
|--|--|
| ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA) | MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA) |
| REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA) | ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA) |
| PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA) | FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA) |
| MA. MERCEDES MACÍEL ORTÍZ (RÚBRICA) | OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA) |
| ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA) | MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA) |
| MARÍA DE JESUS PÁEZ GÚERCEA (RÚBRICA) | MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA) |
| RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA) | MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA (RÚBRICA) |
| SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA) | |

Responsable de la publicación de la Convocatoria. C. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 37 Bis 1 de los Estatutos del Partido del Trabajo. Convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en términos de los artículos 39 incisos a) y h) y 60 del marco estatutario del Partido del Trabajo.